



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior
de Arte Dramático
"Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de
Administración

Área de
Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TÉCNICO N.º 00004-2025-ENSAD/DG-OA-ACP

A : **LUIS ALBERTO PAJILLA EVANGELISTA**
JEFE-DIRECTOR - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

De : **JOSE HERNANDO MORALES DE LA CRUZ**
COORDINADOR (E) DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL

Asunto : BAJA DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO APARATOS
ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE

Referencia : a) Resultado de la toma de inventario de bienes muebles
patrimoniales 2024
b) Informe Técnico N° 00005-2025-ENSAD/DG-OIIYC

Fecha : Lima, 14 de mayo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2 Que, Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 1.3 Directiva N° 006-2021-EF/54.01: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.
- 1.4 Directiva N° 001-2020-EF/54.01: "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE".

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la ENSAD periodo 2024 en el cual se encontraron ítems en mal estado.

EXPEDIENTE: ACP2025-INT-0496628

CLAVE: 71B622

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432





Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de Administración

Área de Control Patrimonial

- 2.2 Que, “La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”, según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.
- 2.3 Que, el Área de Control Patrimonial en adición a sus funciones reguladas por el Estatuto cumple con “Realizar los procedimientos de altas y bajas de los bienes patrimoniales para manejar valores actualizados que servirán para la conciliación contable”, según lo señalado en el numeral 182.5 del artículo 182 del Reglamento Interno ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 038-2020 UE ENSA/DG y modificatorias.
- 2.4 La Directiva N° 001-2020-EF/54.01, regula la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad; y el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y Electrónicos.
- 2.5 Informe Técnico N° 00005-2025-ENSAD/DG-OIIYC-AI donde el área de Informática concluye que el bien IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET de código patrimonial 740840430001 se encuentra inoperativo y en estado de conservación malo, por tanto, resulta oportuno darle de baja por la causal de residuos de aparatos eléctricos y Electrónicos – RAEE.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1 El área de Control Patrimonial determinó la cantidad de veinte (20) bienes patrimoniales, cuyas características técnicas están descritas en el Anexo N° 01 “Bienes calificados como RAEE”, se encuentran ubicados físicamente en la Sede Cabaña de la ENSAD, sito Av. Paseo de la República cdra. 4 s/n - Parque de la Exposición.

N°	COD PAT	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	MODELO	OBSERVACIÓN
1	952285860003	TELEVISOR LED 55 in	ADVANCE	ADV55V5-170800993	ADV55V5-170800993	NO ENCIENDE
2	952285860004	TELEVISOR LED 55 in	ADVANCE	ADV55V5-170800990	ADV55V5-170800990	NO ENCIENDE
3	952285860007	TELEVISOR LED 43 in	LG	801MXJXQ4396	S/M	NO ENCIENDE

EXPEDIENTE: ACP2025-INT-0496628 CLAVE: 71B622

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432





Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de Administración

Área de Control Patrimonial

4	742299890001	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO AGUA CALIENTE - HELADA - TEMPERADA	ELECTROLUX	74500011	EQC152MBHS	MAL ESTADO, OXIDADO
5	742299890007	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	ELECTROLUX	10700076	EQC152MBHS	MAL ESTADO, OXIDADO
6	742299890017	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	2139	CH-03	MAL ESTADO, OXIDADO
7	742299890012	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	HAIDS2012222793	S/M	MAL ESTADO, OXIDADO
8	462200500017	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	4B1707P28888	BR1500GI	NO ENCIENDE
9	462247850063	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/S	S/M	NO ENCIENDE, ES ANTIGUO
10	462247850034	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/S	S/M	NO ENCIENDE, ES ANTIGUO
11	462247850049	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/S	S/M	NO ENCIENDE, ES ANTIGUO
12	462247850042	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/S	S/M	NO ENCIENDE, ES ANTIGUO
13	462247850040	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/S	S/M	NO ENCIENDE, ES ANTIGUO
14	462247850044	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/S	S/M	NO ENCIENDE, ES ANTIGUO
15	462247850050	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/S	S/M	NO ENCIENDE, ES ANTIGUO
16	462247850016	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/S	S/M	NO ENCIENDE, ES ANTIGUO
17	112283660007	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	ORIENT	S/S	OR-P18160	NO ENCIENDE, ES ANTIGUO
18	740880370008	MONITOR LED 23.8 in	HP	CNK63113Y4	V244H	NO ENCIENDE
19	740880370082	MONITOR LED	LENOVO	V1R5669	2323P	NO ENCIENDE
20	740840430001	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	ZEBRA	S/S	ZT410	ES ANTIGUO, NO IMPRIME BIEN LAS ETIQUETAS INFORME TÉCNICO N.° 00005-2025-ENSAD/DG-OIYC-AI

3.2 El detalle contable de los veinte (20) bienes que se encuentran en el registro patrimonial de la entidad son considerados para ser dados de baja por la causal RAEE en concordancia con la normativa vigente, representan los siguientes valores y se clasifican en 5 cuentas contables.

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 30.04.2025 S/	VALOR NETO AL 30.04.2025 S/
1503.020101	3	2,034.00	2,031.00	3.00
1503.020301	2	6,935.56	6,933.56	2.00
1503.020303	3	7,600.00	5,319.92	2,280.08
1503.020904	1	1,300.00	1,007.43	292.57

EXPEDIENTE: ACP2025-INT-0496628 CLAVE: 71B622

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de Administración

Área de Control Patrimonial

9105.0301	11	2,767.93	0.00	2,767.93
Total general	20	20,637.49	15,291.91	5,345.58

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

- 4.1 En el numeral 48.1 de la citada directiva, se determinan las causales para proceder a dar la baja de bienes, tales como son: a) Daño; b) Ejecución de garantía; c) Estado de excedencia; d) Estado de chatarra; e) Falta de idoneidad del bien; f) Mantenimiento o reparación onerosa; g) Obsolescencia técnica; h) RAEE; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y l) Invalidez del semoviente.
- 4.2 En el apéndice h) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se define a la causal de RAEE, como los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.3 A través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13/05/2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 4.4 En cumplimiento con el numeral 7.1 de la Directiva en mención, el Área de Control Patrimonial emite el Informe Técnico que sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los veinte bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.
- 4.5 Durante la revisión realizada por el área de Control Patrimonial se determinó que estos equipos contaban con fallas físicas, no encendían y presentaban limitaciones en su funcionamiento.
- 4.5 Por lo anteriormente expuesto y estando acorde con la normativa vigente, se considera pertinente realizar la baja de los bienes patrimoniales detallados en el "Anexo 01: Bienes Patrimoniales calificados como RAEE", que forma parte del presente informe técnico.

EXPEDIENTE: ACP2025-INT-0496628

CLAVE: 71B622

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior
de Arte Dramático
"Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de
Administración

Área de
Control Patrimonial

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

5.1 Ninguna.

VI. CONCLUSIÓN

6.1 El presente Informe Técnico tiene como finalidad iniciar los trámites para gestionar la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por ende los veinte (20) bienes muebles en cuestión, cumplen con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01

"Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria, por lo cual se considera pertinente realizar la baja en los registros patrimoniales y contables de los bienes detallados en el Anexo N° 01, adjunto al presente Informe Técnico.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 La documentación presentada por el Área de Control Patrimonial se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, para lo cual se deberá emitir la respectiva resolución que debe ser suscrita por la Dirección General o la que haga sus veces, en virtud de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

7.2 Por lo tanto, se recomienda a la Oficina de Administración, elevar el presente Informe Técnico de baja con su respectivo Anexo y Proyecto de Resolución a la Dirección General para emitir el acto resolutorio, de encontrar conforme el presente informe.

7.3 Asimismo, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación de la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal institucional; así como en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de baja y la Relación de Bienes, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8.1 Anexo 01: Relación de Bienes calificados como RAEE.

8.2 Anexo 02: Proyecto de Resolución.

EXPEDIENTE: ACP2025-INT-0496628

CLAVE: 71B622

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior
de Arte Dramático
"Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de
Administración

Área de
Control Patrimonial

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

JOSE HERNANDO MORALES DE LA CRUZ
Coordinador (e) del Área de Control Patrimonial



EXPEDIENTE: ACP2025-INT-0496628

CLAVE: 71B622

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432